



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CIUDAD NUEVA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Resolución de la Gerencia de Administración N° 237-2022-GA-GM-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 31 de mayo del 2022.

VISTO:

El informe N° 0592-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 20 de mayo del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, el informe N° 502-2022-SGLyCP-GA-MDCN-T, con fecha de recepción 23 de mayo del 2022, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, el informe N° 577-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 23 de mayo del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el informe N° 505-2022-SGLyCP-GA-MDCN-T, con fecha de recepción 24 de mayo del 2022, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, el informe N° 619-2022-GA-MDCN-T, de fecha 25 de mayo del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, el informe N° 595-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 25 de mayo del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el proveído N° 1915-2022-GA, de fecha 25 de mayo del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante el informe N° 0592-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 20 de mayo del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, remite la conformidad de servicio por concepto el suministro de agua potable a favor de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento (EPS) Tacna S.A. por el monto de S/ 1,402.72 (Mil Cuatrocientos Dos con 72/100 soles), correspondiente a meses y años anteriores, de las diferentes instalaciones de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva;

Que, mediante el informe N° 502-2022-SGLyCP-GA-MDCN-T, con fecha de recepción 23 de mayo del 2022, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, solicita disponibilidad y certificación presupuestal, para el pago a favor de la EPS Tacna, por el monto ascendente a S/ 1,402.72 (Mil Cuatrocientos Dos con 72/100 soles), de una de las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, conforme el siguiente detalle:

N°	CÓDIGO DE SUMINISTRO	NOMBRE SUMINISTRO	DIRECCIÓN DE PREDIO	RECONOCIMIENTO DEUDA	2022	DEUDA TOTAL
1	531378	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA	AV. JOSE ANTONIO ENCINAS/MARIANO NECOCHEA S/N	290.80	1,111.92	1,402.72

Que, mediante el informe N° 577-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 23 de mayo del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa que luego de haber realizado el análisis, procedió a evaluar la el presupuesto institucional, determinándose que existen recursos presupuestales, por lo que se procedió en realizar la certificación presupuestal N° 1561, para la deuda del presente año 2022, por el monto de S/ 1,111.92 soles, asimismo, recomienda derivar el presente informe a la Gerencia de Administración, con el fin de evaluar y aprobar el reconocimiento de deuda por la suma de S/ 290.80 soles, correspondiente a los pagos pendientes de los meses de noviembre y diciembre del año 2021, y poder continuar con el trámite mediante acto resolutivo;

Que, mediante el informe N° 505-2022-SGLyCP-GA-MDCN-T, con fecha de recepción 24 de mayo del 2022, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, quien remite los actuados, informando la existencia de una deuda proveniente de los meses de noviembre y diciembre del año 2021, a favor de la EPS Tacna S.A., por el monto de S/ 290.80 (Doscientos Noventa con 80/100 soles). Por lo que, considerando la recomendación de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, hace de conocimiento para su evaluación y trámite correspondiente;

Que, mediante el informe N° 619-2022-GA-MDCN-T, de fecha 25 de mayo del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, solicita Certificación Presupuestaria para el reconocimiento de deuda de los meses de noviembre y diciembre del año 2021, a favor de la EPS Tacna S.A., por el monto de S/ 290.80 (Doscientos Noventa con 80/100 soles) correspondiente al código de suministro N° 531378;

Que, mediante el informe N° 595-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 25 de mayo del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, señala que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes, procedió en evaluar el presupuesto institucional, determinándose que existen recursos presupuestales, por lo que otorga la certificación presupuestal N° 1578, según el siguiente detalle:

OBJETO
PROGRAMA

: RECONOCIMIENTO DE DEUDA
: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 DE CIUDAD NUEVA

ACTIVIDAD	: 5001101 Promoción y Desarrollo de Organizaciones Sociales de Base
FUNCIÓN	: 23 Protección Social
DIV. FUNCIONAL	: 051 Asistencia Social
GRUPO FUNC.	: 0115 Protección de Poblaciones en Riesgo
SEC.FUNCIONAL	: 035
CERTIFICACIÓN	: 1578
RUBRO	: 09 (7) – Recursos Directamente Recaudados
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.3.2.2.1.2 – Servicio de Agua y Desague
MONTO TOTAL	: S/ 290.80 SOLES

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, concluye que, conforme el marco normativo del Sistema Nacional de Presupuesto, la certificación constituye un acto de administración cuya finalidad es de garantizar que se cuente con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo. La certificación implica únicamente la reserva del crédito presupuestario, el cual esta sujeto a: i) la disponibilidad financiera de los recursos directamente recaudados, ii) a las modificaciones que puedan darse en la normatividad vigente y iii) a los lineamientos y políticas institucionales;

Que, conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal", y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;

Que, así mismo el Decreto Legislativo N° 1441 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería", establece en su artículo 17° numeral 17.2 que "el devengado reconoce una obligación de Pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1.Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, 2. Efectiva prestación de los servicios contratados, 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gasto sin contraprestación inmediata o directa;

Que, el numeral 17.3 del mismo cuerpo normativo señala que "la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305; el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones correspondientes por la Gerencia de Administración y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA a favor de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento - EPS Tacna S.A., por el importe total de S/ 290.80 (Doscientos Noventa con 80/100 soles), correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del año 2021, del CÓDIGO DE SUMINISTRO 531378.

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER, al pago deuda por el monto de S/ 290.80 (Doscientos Noventa con 80/100 soles), por concepto de Servicio de Agua Potable, a nombre de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento (EPS) Tacna S.A., correspondiente al CÓDIGO DE SUMINISTRO N° 531378 de acuerdo a la Estructura Funcional Programática siguiente:

OBJETO	: RECONOCIMIENTO DE DEUDA
PROGRAMA	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
ACTIVIDAD	: 5001101 Promoción y Desarrollo de Organizaciones Sociales de Base
FUNCIÓN	: 23 Protección Social
DIV. FUNCIONAL	: 051 Asistencia Social
GRUPO FUNC.	: 0115 Protección de Poblaciones en Riesgo
SEC.FUNCIONAL	: 035
CERTIFICACIÓN	: 1578
RUBRO	: 09 (7) – Recursos Directamente Recaudados
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.3.2.2.1.2 – Servicio de Agua y Desague
MONTO TOTAL	: S/ 290.80 SOLES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CIUDAD NUEVA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Subgerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD**.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Subgerencia de Secretaría General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
[Handwritten signature]
CPC. Rosalva Yessenia Ruth Vilca Yujra
Gerente de Administración

CC.
ALCALDÍA
GM
GA
SGT
SGSG
SGTlyC
INTERESADO
ARCHIVO

